

Reforma I Reducción de jornada laboral

El 3 de marzo de 2026 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución**, Dicho Decreto entrará en vigor el 1 de mayo de 2026, mientras que la aplicación gradual de la reducción de la jornada laboral iniciará el 1 de enero de 2027.

Con esta reforma se busca equilibrar la vida laboral y personal sin disminuir condiciones salariales ni prestaciones ya adquiridas. En ese sentido se establece que la **jornada laboral será de 40 horas semanales**, en los términos que disponga la ley. Asimismo, se mantiene el derecho de las personas trabajadoras a disfrutar de **al menos 1 día de descanso por cada 6 días de trabajo**, con goce de salario íntegro.

En cuanto al trabajo extraordinario, cuando por circunstancias excepcionales se requiera ampliar la jornada, este deberá pagarse con **un 100% adicional al salario correspondiente a las horas ordinarias**. El tiempo extraordinario **no podrá exceder de 12 horas a la semana**, las cuales podrán distribuirse hasta en **4 horas diarias durante un máximo de 4 días** dentro de ese periodo.

Si el tiempo extraordinario supera dichos límites, la persona empleadora deberá pagar un **200% adicional al salario de las horas ordinarias**, conforme a lo establecido en la legislación laboral aplicable. Asimismo, **las personas menores de dieciocho años no podrán realizar trabajo extraordinario**.



Criterios operativos sobre horas extraordinarias y días de descanso

En relación con la implementación práctica de la reforma constitucional al artículo 123, el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Marath Baruch Bolaños, precisó los siguientes lineamientos

Concepto	Esquema anterior	Nuevo esquema con la Reforma
Jornada ordinaria diaria	Hasta 8 horas diarias conforme a la legislación laboral vigente.	Se mantiene en 8 horas diarias.
Jornada semanal máxima	Hasta 48 horas semanales.	Se reducirá gradualmente hasta 40 horas semanales.
Inicio del cómputo de horas extraordinarias	A partir de la hora 49 semanal.	A partir de la hora 41 semanal.
Días de descanso	Al menos un día de descanso por cada seis días trabajados.	Se mantiene el mínimo de un día de descanso con goce de salario íntegro.



Concepto	Esquema anterior	Nuevo esquema con la Reforma
Posibilidad de dos días de descanso	No necesariamente derivado de la jornada semanal.	Jornadas de 8 horas diarias dentro del límite de 40 horas, podrán configurarse dos días de descanso semanal dependiendo de la organización del trabajo. oras diarias.
Límite máximo semanal incluyendo horas extra	No existía un límite semanal total claramente definido en el nuevo esquema de reducción.	Se establece un límite máximo de 52 horas semanales, incluyendo horas extraordinarias.

Régimen de horas extraordinarias

La jornada extraordinaria deberá ser voluntaria y tendrá los siguientes límites:

Año	Jornada semanal ordinaria	Horas extra dobles permitidas
2026	48 horas	9 horas dobles
2027	46 horas	9 horas dobles
2028	44 horas	10 horas dobles
2029	42 horas	11 horas dobles
2030	40 horas	12 horas dobles

✓ IMPLICACIONES del decreto de reducción de la jornada laboral:

La reducción de la jornada laboral implica una **reconfiguración estructural en la organización del trabajo dentro de los centros laborales.**

Este cambio impacta directamente en aspectos como la **organización de turnos, los sistemas de control de asistencia, el cálculo y pago de horas extraordinarias, así como la planeación operativa y financiera de las empresas.**

A partir de su entrada en vigor el **1 de mayo de 2026**, y especialmente desde el inicio de su implementación gradual el **1 de enero de 2027**, las organizaciones deberán **adaptar progresivamente sus condiciones laborales y esquemas operativos** al nuevo parámetro constitucional.



Recomendaciones estratégicas de cumplimiento

Diagnóstico preventivo (2026)

Realizar una auditoría interna para identificar:

- ✓ Promedio real de horas trabajadas por área.
- ✓ Incidencias de tiempo extraordinario.
- ✓ Riesgo financiero proyectado por cada fase de reducción.



Planeación gradual alineada al calendario constitucional

Desarrollar un plan multianual 2027-2030 que incluya:

- ✓ Reorganización de turnos.
- ✓ Automatización de procesos.
- ✓ Evaluación de contratación adicional.
- ✓ Ajuste presupuestal progresivo.



La anticipación estratégica será el elemento diferenciador entre cumplimiento ordenado y contingencia laboral.

Fundamento

- https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5781417&fecha=03/03/2026#gsc.tab=0
- <https://idconline.mx/laboral/2026/03/02/reduccion-de-la-jornada-laboral-como-se-pagaran-las-horas-extra-y-cuandos-dias-de-descanso-habra>
- <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>
- <https://idconline.mx/laboral/2026/02/11/reforma-laboral-es-aprobada-por-unanimidad-en-el-senado>
- <https://www.eleconomista.com.mx/capital-humano/senado-aprueba-reforma-constitucional-reducir-jornada-laboral-40-horas-20260211-799407.html>